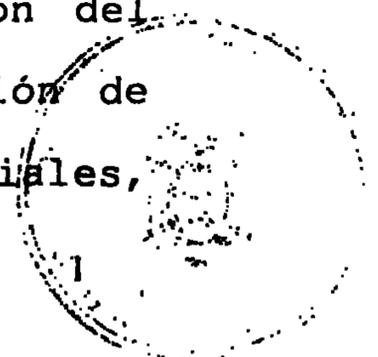


1 **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO,**
2 **EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE**
3 **CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL**
4 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS**
5 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
6 **KINOR S.A.-----**

7 **Por: US\$ 600,00.-----** 000 02
8 **-----**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
11 hoy veintinueve de Junio del dos mil, ante mí, **Doctor**
12 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo
13 Sexto de éste Cantón, comparece el señor **JESUS LEONEL**
14 **ARIAS GARCIA**, casado, Abogado, por los derechos que
15 representa de la compañía **KINOR S.A.**, en su calidad de
16 Gerente General, tal como lo acredita con la copia de
17 su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña
18 como documento habilitante.- El compareciente es
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
20 capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
21 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
22 esta escritura, a la que procede con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
24 que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En
25 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una por la cual conste la conversión del
27 capital suscrito, el aumento de capital, fijación de
28 capital autorizado y reforma de los estatutos sociales,



Dr. Pérez P.

Notario Público Titular
Décimo Sexto de Guayaquil

1 la misma que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
4 escritura pública el señor **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA,**
5 por los derechos que representa de la compañía **KINOR**
6 **S.A.,** en su calidad de Gerente General, tal como lo
7 acredita con la copia de su nombramiento que
8 debidamente inscrito se acompaña como documento
9 habilitante, para que se inserte en la presente
10 escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
11 Compañía **KINOR S.A.,** se constituyó con un capital
12 social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
13 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
14 una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive,
15 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo
16 de duración de cincuenta años, según consta de la
17 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
18 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz
19 Casquete,, el siete de Diciembre de mil novecientos
20 ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
21 del mismo Cantón, el veintiséis de Enero de mil
22 novecientos noventa; **B)** Mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
24 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e
26 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
27 veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y
28 cinco, la compañía **KINOR S.A.,** aumento su capital

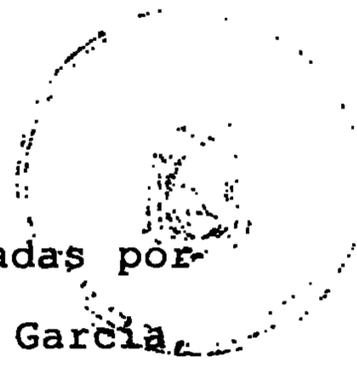
A. Anón A.

Mr. Adolfo Pérez Plazmitel
Ministerio de Industrias y Comercio Exterior
del Estado Guayaquil

1 suscrito y reformo sus estatutos sociales; y, C) Que la
2 Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su
3 literal h) del Artículo noventa y nueve, publicado en
4 el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece
5 de marzo del dos, alude a que el capital y la
6 contabilidad de las personas debe expresarse en dólares
7 de los Estados Unidos de América, disposición que
8 alcanza a las sociedades que controla la
9 Superintendencia de compañías, dado que las sociedades
10 son personas jurídicas de derecho privado y con
11 oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas
12 a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la
13 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
14 Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve
15 de Marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones
16 números noventa y nueve. uno. uno. uno. tres mil ocho
17 del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y
18 nueve; cero cero. Q. IJ. cero cero tres del trece de
19 Marzo del dos mil; y, cero cero. Q. IJ. cero cero cinco
20 del cuatro de Abril del dos mil, dictadas por el
21 Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz
22 Chávez, la Junta General Extraordinaria de Accionistas
23 de la compañía **KINOR S.A.**, celebrada el veinte de Junio
24 del dos mil, resolvió por unanimidad de votos hacer la
25 conversión expresa del capital suscrito de la compañía
26 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y
27 su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de
28 América cada acción, aumentar el capital suscrito en la

00 03

1 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, mediante la emisión de seiscientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
4 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar
5 el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
6 DOLARES de los Estados Unidos de América, ampliar el
7 objeto social de la compañía y consecuentemente
8 reformar el ARTICULO SEGUNDO y los ARTICULOS QUINTO y
9 SEXTO de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en
10 la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al
11 Gerente General de la compañía o a quién lo subroge
12 legalmente para que realice todos los trámites y
13 comparezca al otorgamiento y suscripción de la
14 pertinente escritura pública.- **TERCERA: OBJETO.-** Con
15 los antecedentes expuestos con suma claridad, el señor
16 Abogado **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**, en su calidad de
17 Gerente General de la compañía **KINOR S.A.** y debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil,
20 declara: **UNO)** Convertido el capital suscrito y pagado
21 de la compañía de sucres a dólares de los Estados
22 Unidos de América y el valor nominal de las acciones de
23 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;
24 **DOS)** Elevado el capital suscrito de la compañía en la
25 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas
27 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de
28 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las



1 mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas por
 2 la accionista, señorita Mariana de Jesús Arias García,
 3 tal como lo expresa la Junta General Extraordinaria de
 4 Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil.
 5 **TRES)** Fijado el capital autorizado de la compañía en la
 6 suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMERICA, hasta que la Junta General
 8 Extraordinaria de Accionistas resuelva inscribir su
 9 aumento; y, **CUARTO)** Ampliado el objeto social de la
 10 compañía en su Artículo Segundo de conformidad con lo
 11 resuelto en la sesión de acta de Junta General
 12 Extraordinaria celebrada el veinte de Junio del dos
 13 mil; y, **QUINTO)** Reformado el Artículo Segundo y los
 14 Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales en
 15 uno sólo, en los términos constante en el Acta de Junta
 16 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 17 **KINOR S.A.**, celebrada el veinte de Junio del dos mil,
 18 la misma que forma parte integrante de la escritura
 19 pública.- **CUARTA: DECLARACION.-** Yo, **JESUS LEONEL ARIAS**
 20 **GARCIA**, por los que represento de la compañía **KINOR**
 21 **S.A.**, en mi calidad de Gerente General, de nacionalidad
 22 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
 23 abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro
 24 del trámite de conversión del capital suscrito de la
 25 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
 26 América y su valor nominal de Un Dólar de los Estados
 27 Unidos de América cada acción, aumento de capital,
 28 fijación de capital autorizado, ampliación del objeto

34

Dr. Arias A.

Pérez
 E. Rodolfo Pérez Filmoneta
 Notario Público y Notario Sexto
 de la Ciudad de Guayaquil

1 social y reforma de los estatutos sociales de mi
2 representada, declaro bajo juramento que existen los
3 fondos suficientes que acreditan la cancelación del
4 cien por ciento del aumento de capital en numerario,
5 esto es, mediante el aporte de la suma de SEISCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según consta
7 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
8 celebrada el veinte de Junio del dos mil, cuya copia
9 certificada forma parte integrante del presente
10 instrumento. Dejo constancia que el pago del aumento de
11 capital se hace en numerario, conforme consta
12 registrado en la contabilidad de la compañía.- Agregue
13 Usted, señor Notario, las formalidades de estilo para
14 la validez y perfeccionamiento de la pertinente
15 escritura pública y de manera especial sírvase insertar
16 la copia certificada del Acta de Sesión de Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
18 **KINOR S.A.**, celebrada el veinte de Junio del dos mil,
19 para que forme parte integrante de la escritura
20 pública, dejándose constancia que se autoriza al
21 Abogado que suscribe la minuta, para efectuar los
22 trámites necesarios hasta obtener su aprobación e
23 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil.- Firma Abogado Víctor Alvarado Vargas,
25 registro número seis mil doscientos cincuenta y ocho
26 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
27 **minuta.- Es copia.-** En consecuencia el compareciente
28 se ratifica en el contenido de la minuta inserta la

Guayaquil, 28 de Junio de 1.996

Señor Abogado
LEONEL ARIAS GARCIA
Ciudad.



De mis consideraciones:

6 00 05

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KINOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales de la compañía KINOR S.A. constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vignatino Priero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de Diciembre de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Enero de 1.990.

Allicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo.

Atentamente,

J. J. Campelo
Ab. Jaime Alad Campelo
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "KINOR S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DE 1.996

Leonel Arias Garcia

Ab. LEONEL ARIAS GARCIA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) 44308, Registro Mercantil No. 13415, Repertorio No. 21912

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de 1.996

Ab. HEC... *J. Accivar Andrade*
Regist... del Cantón Guayaquil



Dr. Juan A.

*Dr. Rodolfo Pérez Plazencia
Notario Público del Cantón Guayaquil*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA KINOR S. A. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de junio del dos mil, a las 10:00, en el inmueble ubicado en las calles Portete Número 2.307 entre Tulcán y Carchi, Segundo Piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KINOR S. A., la siguiente persona: **MARIANA DE JESÚS ARIAS GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00)**, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de **UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00)** cada una.- Los asistentes ~~aceptan~~ por unanimidad celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Sección Uno de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar.- **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago.- **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.- **CUARTO:** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social.- **QUINTO:** Reforma del estatuto social de la compañía por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, el presente aumento de capital en dólares y de la ampliación del objeto social.- **Preside la sesión el señor Abogado Jaime Abad Campelo y actúa de secretario el señor Abogado Jesús Leonel Arias García, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.**- El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar puntos que la motivaron.- A continuación, pasan a tratarse los puntos del orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES Y SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECÓNOMICA DEL ECUADOR.**- Para el efecto toma la palabra el Gerente General y hace relación detallada de normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2.000 y

las resoluciones números 00.Q.1J.003 del 13 de Marzo del 2.000 y 00.Q.1J.005 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sures en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta:- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente General y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sures en dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar el valor nominal de las acciones en Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-** Para el efecto toma la palabra el Gerente General y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.1.1.3.008, publicada en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es imprescindible aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración lo dispuesto por la ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Posteriormente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorroga de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y, por tal considerando de la ley, el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista de la siguiente forma: **MARIANA DE JESUS ARIAS GARCIA**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas; de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-**TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 172 de la Ley de Compañías y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía **KINOR S. A.** en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**



00 37

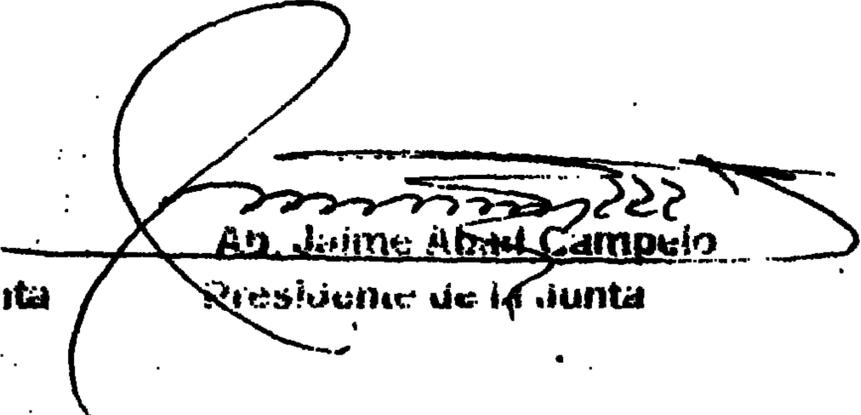
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- El Gerente General manifiesta que la compañía por sus actividades comerciales que realiza actualmente, debe ampliar sus objetivos sociales en los siguientes términos: "También podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, consignación, menaje, compraventa y comercialización de artículos para decorar el hogar y oficinas", lo que pone a consideración de la Junta para su aprobación.- La Junta General, luego de hacer el pertinente análisis, resolvió por unanimidad de votos, ampliar los objetivos sociales de la compañía en los siguientes términos: "También podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, consignación, menaje, compraventa y comercialización de artículos para decorar el hogar y oficinas" y consecuentemente reformar el estatuto social.- y, **QUINTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES Y DE LA EMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma en uno sólo los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600,00). El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía". De igual forma amplía el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** También podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, consignación, menaje, compraventa y comercialización de artículos para el hogar y oficinas".- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 12h00.-

A. Quiñá

Dr. Rodolfo Pérez Plazante
Dr. Carlos Pérez Plazante
Dr. Carlos Pérez Plazante



Ab. Jesús Leibel Arias García
Gerente General - Secretario de la Junta



Ab. Jaime Abad Campelo
Presidente de la Junta



Mariana de Jesús Arias García

**CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE
LA EMPRESA Y A LA CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER
NECESARIO.**



AB. JESÚS LEIBEL ARIAS GARCÍA
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

A. Arias A.

1 misma que conforme a la Ley se eleva a escritura
2 pública.- Leída esta escritura de principio a fin
3 por mi el Notario en alta voz al comparecientes,
4 éste la aprueba en todas sus partes firmando en
5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
6 doy fe.-

ju' 3

7
8 **por la Compañía KINOR S.A.**
9 **R.U.C. No. 0991035230001**

10
11
12
13 **Ab. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**
14 **C.C. No. 060123531-0**
15 **C.V. No. 0045-043**

Rodolfo Arias Dimantel

EL NOTARIO

16
17
18
19 **EL GOBIERNO NACIONAL, POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y**
20 **ORDENAMIENTO, LEJISLACION, FISCALIA Y NOTARÍA PÚBLICA**
21 **REGLAMENTO DE NOTARÍA PÚBLICA, ARTÍCULO 114, PÁRRAFO 1º**



Rodolfo Arias Dimantel

Dr. Rodolfo Arias Dimantel
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN DE TAMBORÓN

DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0001507, DICTADO POR EL INTENDENTE JURIDICO D LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EL 19 DE FEBRERO DEL 2001, SE TOMO NOTA DE LA APROBACION QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KINOR S.A. OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL GUAYAQUIL, DOCE DE FEBRERO DEL 2001.



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0001507, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Febrero del 2.001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada KINOR S.A., otorgada ante mí, el 7 de Diciembre 1.989.- Guayaquil, veintitrés de febrero del dos mil uno.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0001507, dictada el Febrero 19 del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura que contiene conversión del capital, capital autorizado, aumento del capital autorizado, reforma del estatuto de la Compañía KINOR S.A.

de folios 7295 /
7308, número 1051 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8211, del Repertorio. 2. CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 21 del 2001

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNO anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Marzo 21 del 2001

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL